

**RESOLUCIÓN No. 002 de 6 de octubre de 2022**

**“Por medio de la cual se prorroga la suspensión de términos establecida mediante Resolución No. 001 de 3 de octubre de 2022 en la Curaduría Urbana No. 1 de Cartagena de Indias”**

El Curador Urbano No. 1 de Cartagena, LEOPOLDO VILLADIEGO CONEO, en uso de las facultades que le confiere la Ley 1796 de 2016, la Ley 594 de 2000 y el Decreto 1077 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda Ciudad y Territorio, y la directriz de fecha 03 de junio de 2021 de la SuperIntendencia de Notariado y Registro, y

**CONSIDERANDO**

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, adelantó concurso de méritos a nivel nacional, para proveer el cargo de Curador Urbano 1 y 2 de la Ciudad de Cartagena, mediante la convocatoria 01 de 2018.

Que el día 18 de Junio del 2021 se publicó la lista de elegibles para proveer el cargo de Curador Urbano de la Ciudad de Cartagena.

Que mediante decreto No. 0742 del 19 de Julio del 2021 se designa al señor Leopoldo Villadiego Coneo como Curador Urbano de Cartagena.

Que mediante auto emanado del Juzgado 8 del Circuito Administrativo de Cartagena se decretó medida cautelar de suspensión del proceso de elección de Curadores.

Que mediante auto interlocutorio No. 282 de fecha 16 de diciembre del 2021 el Tribunal Administrativo de Bolívar revocó la aludida medida cautelar.

Que mediante Decreto No.1372 del 29 de septiembre de 2022 la Alcaldía Distrital de Cartagena da cumplimiento al Auto Interlocutorio No. 282 de 2021 proferido por el Tribunal administrativo de Bolívar acogiendo lo dispuesto por el Honorable Tribunal.

Que mediante acta de posesión No. 018 del 30 de septiembre del 2022 se posesionó en el cargo de Curador Urbano No. 1 de Cartagena el señor LEOPOLDO VILLADIEGO CONEO ante la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena.

Que a través de Resolución No. 001 de 3 de octubre de 2022 se dispuso suspender los términos de los trámites que se adelantan ante esta Curaduría Urbana No. 1 de Cartagena por el término de tres (3) días, esto es, hasta el seis (6) de octubre del año 2022, debido a la necesidad de adelantar el proceso de empalme con el curador saliente.

Que el empalme no ha podido ser realizado por circunstancias ajenas a la voluntad del actual

(300) 3824788



curaduria1cartagena.com.co



Centro, Cra 32 N°8-50  
Sector Matuna, Av. Venezuela  
Edificio Banco de Colombia, 1er piso





**CURADURÍA URBANA  
N° 1 - CARTAGENA**

Dr. Arq. Leopoldo Villadiego Coneo

Curador Urbano No. 1 de Cartagena, por lo que es necesario prorrogar la suspensión de términos hasta que realice a satisfacción el aludido proceso de empalme, para así poder prestar adecuadamente los servicios a cargo de esta Curaduría Urbana en los trámites que se encuentran en curso.

Que esta Curaduría Urbana seguirá recibiendo los nuevos procesos y solicitudes que no requieran de información incluida en el proceso de empalme referido en el párrafo anterior.

Con fundamento en lo anterior,

### RESUELVE

**Primero: PRORROGAR** la suspensión de términos establecida mediante Resolución No. 001 de 3 de octubre de 2022 en la Curaduría Urbana No. 1 de Cartagena.

La presente medida de suspensión de términos quedará sujeta a la efectiva realización del proceso de empalme, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución.

**Segundo:** Lo dispuesto en el artículo anterior sólo aplica para las actuaciones administrativas que se venían adelantando en la Curaduría Urbana No. 1 de Cartagena con anterioridad al 3 de octubre de 2022.

**Tercero:** Esta medida no cobijará a los nuevos procesos y solicitudes radicadas ante la Curaduría Urbana No. 1 de Cartagena, siempre que no requieran de información incluida en el referido proceso de empalme.

**Cuarto:** La presente resolución rige a partir de su publicación y deja sin efectos todas aquellas que le sean contrarias.

Comuníquese y Cúmplase.

  
**LEOPOLDO VILLADIEGO CONEO**  
Curador Urbano No. 1 de Cartagena

(300) 3824713



curaduria1cartagena.com.co



Centro, Cra 32 N°8-50  
Sector Matuna, Av. Venezuela  
Edificio Banco de Colombia, 1er piso

